Alcaldia Municipal de Villa Tapia

Villa Tapia, Rep. Dominicana. Tel.: 809-574-3298-3003
WWW.Ayuntamientodevillatapia.com. Email: Ayuntamirntodevillatapia@hotmail.com
Trabajo, Paz y Progreso

Villa Tapia Hnas Mirabal, 23 de junio del 2014

Excmo. Sr. Dr. Ramón Ventura Camejo
Ministro
Ministerio de Administración Pública
Gobierno de la República Dominicana
Santo Domingo, República Dominicana

Asunto: Participación del Ayuntamiento de Villa Tapia en el programa de Apoyo a la Sociedad Civil y a las Autoridades Locales (PASCAL) ejecutado por el Ministerio de Administración Pública con el apoyo financiero de la Unión Europea.-

Estimado Sr. Ministro,

Reciba el más cordial de los saludos, la siguiente comunicación es para hacer de formal conocimiento de lo siguiente:

El fortalecimiento del régimen administrativo e institucional de los gobiernos locales es una política pública adecuada a las necesidades de desarrollo y al cumplimiento de los roles que corresponden a los gobiernos locales como agentes de la gobernabilidad y el impulso de las iniciativas en pos del desarrollo de sus territorios y de su población, conforme a la visión y objetivos que instaura e impulsa la estrategia nacional de desarrollo para la administración local.

El Art. 204 de la constitución establece que el estado propiciara la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con esta constitución y la ley. La implementación de estas transferencias conllevara políticas de desarrollo institucional, capacitación, profesionalización de los recursos humanos. Asimismo, la ley 01/12 de la estrategia nacional de desarrollo establece que una nueva estructura organizativa del estado dominicano, acorde al derecho administrativo moderno, y con un calendario definido de implementación de dicha reforma, se definirá y aprobara en un plazo no mayor de tres (3) años; y que el gobierno central transferirá a los ayuntamientos los tributos, competencias y responsabilidades municipales que

se consideren pertinentes dentro del marco de la constitución y las leyes , en un plazo no mayor de siete (7) días años.

Paralelamente, el Programa de Apoyo a la Sociedad Civil y a las Autoridades Locales (PASCAL) tiene por objetivo mejorar la gestión y responsabilidad de los gobiernos locales mediante la profesionalización del servicio público municipal y la participación de la Sociedad Civil, como elemento adyuvante a la consolidación de la gestión democrática y cohesión social en la República Dominicana.

En ese contexto, desde el PASCAL se incidirá en la mejora de las capacidades y competencias de los Gobiernos Locales para que alcancen estándares de gestión municipal monitoreados a través de indicadores vinculados, entre otros, a la gestión de recursos humanos, la planificación y programación institucional, la gestión presupuestaria y financiera, la gestión de las compras y contrataciones, mejora de la transparencia a través del acceso a la información pública y la participación social en la gestión municipal a través del ejercicio del presupuesto participativo.

Para todo este proceso de fortalecimiento de los GAOBIERNOS Locales se contara con el apoyo técnico especializado del Ministerio de Administración Pública; el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo; la Dirección General de Presupuesto; Dirección General de Compras y Contrataciones; la Contraloría general de la República y la Federación Dominicana de Municipios entre otros.

Así mismo, hemos sido informados que el apoyo técnico especializado y el fortalecimiento institucional se sustenta en la determinación de la situación inicial de requerimientos de asistencia técnica sobre las condiciones especificas de cada uno de los Gobiernos Locales.

En base a todo lo anterior, por este medio, yo Julián Ant. Abud Martínez, en mi calidad de Alcalde Municipal de Villa Tapia, en base a las competencias establecidas en la ley 176/07 y en nombre del municipio Villa Tapia asumimos los siguientes compromisos.

1.- Ratificar el compromiso de mi municipio para ser parte del proceso de fortalecimiento de las capacidades de los Gobiernos Locales que se impulsa desde el estado dominicano a través del programa PASCAL.

2.- Designar por escrito a los interlocutores técnicos en lo relativo a los procesos de fortalecimiento de gestión de recursos humanos, la planificación y programación institucional, la gestión presupuestaria y financiera, la gestión de

las compras y contrataciones, la mejora de la transparencia a través del acceso a la información pública, y participación social en la gestión municipal a través del ejercicio0 del presupuesto participativo, para que sean los enlaces permanentes con los corresponsales técnicos de las institucionales nacionales responsables del apoyo técnico especializado.

3.- Facilitar de forma oportuna, amplia completa y fiel toda información necesaria de la gestión municipal destinada a garantizar que el apoyo técnico a mi Ayuntamiento sea lo mas efectivo posible.

4.- Impulsar la presentación ante el consejo de regiones de mi Municipio las disposiciones normativas, reglamentarias y otras necesarias para avanzar en la mejora de la gestión municipal y su impacto.

5.- Apoyar al Ministerio de Administración Pública y al resto de entidades en la entrega de la información de forma puntual y oportuna que permita evidenciar los avances que como Gobiernos Local vamos obteniendo para mejorar nuestra gestión de cara a que dichas evidencias sean incorporadas al sistema de Monitoreo de la Administración Pública. (SISMAP).

6.- Participar de forma activa en los procesos de interacción técnica y política en pro de impulsar el proceso de la Reforma de la Administración Pública del Estado Dominicano.

7.- Contribuir a impulsar el posicionamiento de la Reforma Municipal y Desarrollo Local Sostenible en la agenda pública y estrategia del país como elemento que posibilite visibilizar los logros, resultados, objetivos y participación de actores en proceso así contribuir a fortalecer los mecanismos de comunicación, rendición de cuentas y transparencia de una gestión pública local orientada a dar respuesta a los intereses de la sociedad dominicana.

8.- ratificar el compromiso de nuestro Ayuntamiento por la mejora de la gestión municipal, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación social en la gestión pública municipal.

El cumplimiento de los compromisos enumerados será monitoreado cada tres meses. Cumplidos los primeros seis (6) meses se procederá a evaluar el avance alcanzado.

Y para que así conste, suscribo la presente a los 23 días del mes de junio de 2014.

JULIÁN ANTONIO ABUD MARTÍNEZ

Alcalde del Municipio de Villa Tapia

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA TAPIA
ALCALDÍA
Villa Tapia, Rep. Dom.

C/C: Excmo. Sr. Danilo Medina. Presidente de la República Dominicana.
C/C: Excmo. Sr. Juan de los Santos. Presidente de FEDOMU.
C/C: Excmo. Consejo de Regidores del Municipio de Villa Tapia.